

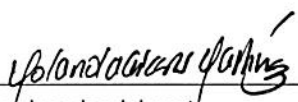
MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	182643
Número de orden de compra a modificar:	26076
Entidad compradora:	Policía Nacional - Gestión General
Nombre del solicitante:	Rocio Cubillos Rodriguez
Proveedor:	Manufacturas Cadugi S.A.S.
Mecanismo de agregación de demanda:	Material de Intendencia
Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-11-12 11:48:18

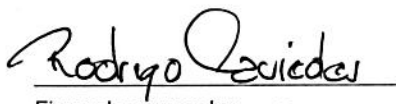
Detalle o justificación

liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la orden de compra No. 26076, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 del acta de liquidación adjunta


Firma ordenador del gasto

Nombre: B6. Yolanda Calderín Martínez

Documento: C.C. 60.252.523 de Pamplona (N.S.)


Firma de proveedor

Nombre: Rodrigo Quintero

Documento: 77864021

Página 1 de 7	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0023		
Fecha: 05-07-2016	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	
Versión: 4		

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 26076

LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ D.C., 12 NOV 2020

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL: Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 60'252.523 de Pamplona – Norte de Santander

CARGO: Directora Administrativa y Financiera

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO: Decreto 669 del 18 de abril de 2018

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: 00277 del 27 de enero de 2020

CONTRATISTA: MANUFACTURAS CADUGI S.A.S. - EN REORGANIZACIÓN.

NIT: 830.132.992-9

REPRESENTANTE LEGAL: EFRAÍN RODRIGO CAVIEDES CORTÉS

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 79'464.021 de Bogotá D. C.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA

ORDEN DE COMPRA: 26076

OBJETO: ADQUISICIÓN ELEMENTOS MATERIAL DE INTENDENCIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-311-1-AMP-2015. PIJAMA NTMD 0102-A2.

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: MATERIAL DE INTENDENCIA

FECHA DE EMISIÓN: 02 de marzo de 2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 14 de julio de 2018

VALOR: SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$696'743.047,87) INCLUIDO IVA discriminado así:

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 26076

Línea Presupuesto	Descripción	Cont.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 15218 mdi01--Pijama NTMD 0102 A2	33449.0	Unidad	17.504.7345	585.498.359,56
2	CDP 15218 mdi01--IVA	1.0	Unidad	111.244.688,31	111.244.688,31
					696.743.047,87 COP

FORMA DE PAGO:

La relacionada en la cláusula 12 del Acuerdo Marco de Precios proceso de contratación CCE 311- 1- AMP-2015.

SUPERVISOR:

Jefe del Grupo Intendencia

FECHA DE TERMINACIÓN:

14 de julio de 2018. Sin embargo, la fecha en la que el proveedor realizó la entrega de los elementos fue el 12 de diciembre de 2019.

Modificación No. 1 del 30 de mayo de 2018

Modificó la orden de compra, estableciendo como nueva fecha de vencimiento de la misma el 14 de julio de 2018.

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

No. CDP* Y FECHA	VALOR ACTUAL	No. RPC** Y FECHA	VALOR ACTUAL
15218 del 02/02/20218	\$2.688'578.115,55	64918 del 02/03/2018	\$696'743.047,87

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. CONSTANCIA DE RECIBO A SATISFACCIÓN

Mediante la constancia de recibido a satisfacción que se relaciona a continuación, el supervisor certificó que el Contratista entregó los elementos objeto de la orden de compra, así:

CONSTANCIA DE RECIBIDO A SATISFACCIÓN		FACTURA	
NÚMERO Y FECHA	VALOR	NÚMERO Y FECHA	VALOR
*S/N de fecha 16/12/2019	\$696'743.047,87	XDDC 845 del 10/10/201	\$696'743.047,87
VALOR TOTAL	\$696'743.047,87	VALOR TOTAL	\$696'743.047,87

*Mediante Formato de recepción de bienes 609 del 16 de diciembre de 2019, suscrita por: el Jefe del Grupo de Intendencia, Mayor ANDRÉS FELIPE BRAVO GÓMEZ, la Almacenista de vestuario, Teniente ANA ROSA INSUASTY PALOMINO, y el Responsable de Seguimiento Contractual, Intendente Jefe LUÍS EDUARDO VARGAS SUAREZ, se efectuó la recepción y verificación de bienes.

4. BALANCE DE PAGOS

VALOR TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA		VALOR TOTAL CANCELADO	DIFERENCIA
\$696'743.047,87		\$696'743.047,87	\$0,00

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO				
FECHA PAGO	NÚMERO	VALOR BRUTO	VALOR DEDUCCIONES	VALOR NETO
30/12/2019	421719319	\$696'743.047,87	\$33'748.125,00	\$662'994.922,87
VALOR TOTAL		\$696'743.047,87	\$33'748.125,00	\$662'994.922,87

5. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación de la orden de compra tiene como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la

Ley 1150 de 2007, el Manual de Contratación de la Policía Nacional y demás Leyes y Decretos complementarios.

6. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: la POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra objeto de la presente liquidación, quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el representante de la POLICÍA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor de la orden de compra, aceptó a satisfacción la entrega de los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas, establecidas en la orden de compra, objeto de la presente liquidación.

De la Cesión de derechos económicos:

- Mediante documento S/N del 26 de marzo de 2018, recibido bajo el número de radicación E-2018-033676-DIPON del 13 de abril de 2018, el Representante legal de la Empresa MANUFACTURAS CADUGI S.A.S., EFRAÍN RODRIGO CAVIEDES CORTÉS, solicitó a la Policía Nacional, la aprobación de la cesión de derechos económicos derivados de la orden de compra No. 26076 por valor de \$603'017.268, a favor de la firma CONFECCIONES CABEGU S.A.S., con NIT 900.701.399-6, siendo aceptada y notificada por la Policía Nacional mediante la comunicación oficial No. S-2018-009527-DIRAF-ARCON-29-27 del 27 de abril de 2018, suscrita por la Directora Administrativa y Financiera, Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, y el Representante legal de la empresa MANUFACTURAS CADUGI S.A.S., EFRAÍN RODRIGO CAVIEDES CORTÉS, a favor de la firma CONFECCIONES CABEGU S.A.S. con NIT 900701399-6.
- Posteriormente, mediante documento S/N del 19 de diciembre de 2019, recibido bajo el número de radicación E-2019-118493-DIPON del 20 diciembre de 2019, el Gerente General de la empresa MANUFACTURAS CADUGI S.A.S., RODRIGO CAVIEDES CORTÉS, solicitó a la Directora Administrativa y Financiera, Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, no tener en cuenta la cesión de derechos económicos de la orden de compra No. 26076, teniendo en cuenta que la empresa MANUFACTURAS CADUGI S.A.S. fue admitida al proceso de reorganización contemplado en la Ley 1116, solicitando que los recursos se consignaran a la cuenta de ahorros No. 003-000403 del Banco AV VILLAS, a nombre de MANUFACTURAS CADUGI S.A.S., petición que fue atendida, mediante comunicación oficial No. S-2019-041560-DIRAF.GUCON 17.2 del 23 de diciembre de 2019, por la Policía Nacional al considerarla viable, dejando sin efectos la aceptación de cesión de derechos económicos celebrada entre la empresa MANUFACTURAS CADUGI S.A.S. y la firma CONFECCIONES CABEGU S.A.S., en consecuencia los pagos se realizaron a la empresa MANUFACTURAS CADUGI S.A.S. EN REORGANIZACIÓN.

De los Informes de Incumplimiento:

- Mediante comunicación oficial No. S-2018-017044-DIRAF-GUINT.29 del 16 de julio 2018, el Jefe del Grupo Intendencia (E), Teniente CARLOS ANDRÉS BELTRÁN FLOREZ, reportó al Director Administrativo y Financiero (E), Coronel GERMÁN ALBERTO TORRES CORTES, el incumplimiento de la orden de compra, en los siguientes términos:

"(...)"

ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	ELEMENTO	INICIO ORDEN INICIAL	FINAL ORDEN INICIAL SEGÚN PRÓRROGA	CANTIDAD ORDEN INICIAL
26076	MANUFACTURAS CADUGI S.A.S.	PIJAMA NTMD 0102-A2	02/03/2017	14/07/2018	33448

- Mediante petición radicada en la Plataforma Transaccional de la Agencia Pública de Contratación Colombia Compra Eficiente con el consecutivo No. 4201814000005911 del 16 de julio 2018, el

Responsable de Seguimiento Contractual, Subintendente CARLOS ALBERTO SIERRA SIERRA, radicó el retraso en la entrega de los bienes, correspondiente a 86 días.

- Mediante petición radicada en la Plataforma Transaccional de la Agencia Pública de Contratación Colombia Compra Eficiente con el consecutivo No. 4201814000008591 del 17 de octubre 2018, el Responsable de Seguimiento Contractual, Intendente JUAN DE JESUS PUENTES HEREDIA, reportó el posible incumplimiento de la orden de compra No. 26076.
- Mediante comunicación oficial No. S-2018-026971-DIRAF-GUINT del 17 de octubre 2018, el Jefe Grupo de Intendencia DIRAF, Mayor FREDDY JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ, informó al Representante legal de la firma MANUFACTURAS CADUGI S.A.S., RODRIGO CAVIEDES CORTÉS, el retraso en la entrega de los bienes, correspondiente a 86 días.
- Mediante comunicación oficial No. S-2018-029113-DIRAF-GUINT del 02 de noviembre de 2018, el Jefe Grupo de Intendencia DIRAF, Mayor FREDDY JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ, informó al Representante legal de la firma MANUFACTURAS CADUGI S.A.S., señor RODRIGO CAVIEDES CORTÉS, el retraso en la entrega de los bienes, correspondiente a 109 días.
- Mediante comunicación oficial No. S-2018-030908-DIRAF-GUINT.29.10 del 20 de noviembre 2018, el Jefe Grupo de Intendencia DIRAF, Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ, informó a la Directora Administrativa y Financiera, Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ el presunto incumplimiento por parte del contratista, así:

"(...)"

ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	CANTIDAD Y ELEMENTO A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE EMISION DE ORDEN DE COMPRA	FECHA DE VENCIMIENTO	DÍAS DE INCUMPLIMIENTO
Orden de compra No 26076	MANUFACTURAS CADUGI S.A.S.	33 448 PIJAMA NTMD 0102 A2	Fecha de prórroga 14/07/2018	02/03/2018	14/07/2018	128 días de vencimiento a fecha de hoy 19/10/2018

"(...)"

- Mediante petición radicada en la Plataforma Transaccional de la Agencia Pública de Contratación Colombia Compra Eficiente con el consecutivo No. 420191200000159 del 11 de enero 2019, el Jefe Grupo de Intendencia DIRAF, Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ, reportó el posible incumplimiento de la orden de compra No. 26076.
- Mediante petición radicada en la Plataforma Transaccional de la Agencia Pública de Contratación Colombia Compra Eficiente con el consecutivo No. 4201814000009520 del 24 de noviembre 2018, el Jefe Grupo de Intendencia DIRAF, Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ, reportó el posible incumplimiento de la orden de compra No. 26076.
- Mediante comunicación oficial No.S-2018-031665-DIRAF-GUON-17-2 del 27 de noviembre 2018, la Directora Administrativa y Financiera Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, solicitó información a Colombia Compra Eficiente, referente a las actuaciones y/o medidas adoptadas respecto al incumplimiento reportado, de la orden de compra 26076, sin recibir respuesta de Colombia Compra Eficiente.
- Mediante comunicación oficial No. S-2018-031807-DIRAF-GUINT.29.10 del 28 de noviembre 2018, el Jefe Grupo de Intendencia DIRAF, Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ, informó a la Directora Administrativa y Financiera, Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, el presunto incumplimiento por parte del contratista, así:

"(...)"

ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	CANTIDAD Y ELEMENTO A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE EMISION DE ORDEN DE COMPRA	FECHA DE VENCIMIENTO	DÍAS DE INCUMPLIMIENTO
Orden de compra No 26076	MANUFACTURAS CADUGI S.A.S.	33 448 PIJAMA NTMD 0102 A2	Fecha de prórroga 14/07/2018	02/03/2018	14/07/2018	133 días de vencimiento a fecha de hoy 24/11/2018

"(...)"

CONTINUACIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA No. 26076

- Mediante comunicación oficial No. S-2018-033076-DIRAF-GUINT.29.10 del 09 de diciembre 2018 el Jefe Grupo de Intendencia DIRAF, Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ, informó a la Directora Administrativa y Financiera, Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, el presunto incumplimiento por parte del contratista, así:

"(...)"

ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	CANTIDAD Y ELEMENTO A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA	FECHA DE VENCIMIENTO	DÍAS DE INCUMPLIMIENTO
Orden de compra No 26076	MANUFACTURAS CADUGI S.A.S.	33.448 PIJAMA NTMD 0102 A2	Fecha de prórroga 14/07/2018	02/03/2018	14/07/2018	144 días de vencimiento a fecha de hoy 05/11/2018 (Sic)

"(...)"

- Mediante comunicación oficial No. S-2018-035051-DIRAF-GUINT-29-10, del 27 de diciembre 2018 el Jefe Grupo de Intendencia DIRAF, Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ, informó a la Directora Administrativa y Financiera, Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, el presunto incumplimiento por parte del contratista, así:

"(...)"

ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	CANTIDAD Y ELEMENTO A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA	FECHA DE VENCIMIENTO	DÍAS DE INCUMPLIMIENTO
Orden de compra No 26076	MANUFACTURAS CADUGI S.A.S.	33.448 PIJAMA NTMD 0102 A2	Fecha de prórroga 14/07/2018	02/03/2018	14/07/2018	163 días de vencimiento a fecha de hoy 24/12/2018

"(...)"

- Mediante petición radicada en la Plataforma Transaccional de la Agencia Pública de Contratación Colombia Compra Eficiente con el consecutivo No. 420191200000159 del 11 de enero 2019, el Jefe Grupo de Intendencia DIRAF, Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ, reportó el posible incumplimiento de la orden de compra No. 26076.
- Mediante petición radicada en la Plataforma Transaccional de la Agencia Pública de Contratación Colombia Compra Eficiente con el consecutivo No. 4201911000000574 del 28 de enero 2019, el Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ, supervisor de la orden de compra, reportó el posible incumplimiento de la orden de compra No. 26076.
- Mediante petición radicada en la Plataforma Transaccional de la Agencia Pública de Contratación Colombia Compra Eficiente con el consecutivo No. 4201912000000680 del 04 de febrero 2019, el Mayor FREDDY JOSÉ MUÑOZ RODRÍGUEZ, supervisor de la orden de compra reportó a Colombia Compra Eficiente, el posible incumplimiento de la orden de compra No. 26076.
- Mediante comunicación oficial No. S-2019-009246-DIRAF-GUINT del 29 de marzo 2019, la Directora Administrativa y Financiera, Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, remitió a Colombia Compra Eficiente, documentos allegados por la firma contratista CADUGI S.A.S. en donde se informa el proceso de Reorganización de la misma. De igual manera, se reportó retraso en la entrega de los bienes por parte del Contratista, así:

"(...)"

ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	CANTIDAD Y ELEMENTO A ENTREGAR	FECHA DE ENTREGA	FECHA DE EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA	FECHA DE VENCIMIENTO	DÍAS DE INCUMPLIMIENTO
Orden de compra No 26076	MANUFACTURAS CADUGI S.A.S.	33.448 PIJAMA NTMD 0102 A2	Fecha de prórroga 14/07/2018	02/03/2018	14/07/2018	243 días de vencimiento a fecha de hoy 14/03/2019

"(...)"

- Mediante comunicación oficial S-2019-037647-DIRAF GUINT del 14 de noviembre 2019, la Directora Administrativa y Financiera, Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ, informó al Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, señor JOSÉ ANDRÉS ÓMEARA RIVEIRA, las actuaciones realizadas en atención al incumplimiento a la orden de compra 26076, por parte del contratista; requiriendo lo indicado a continuación:

"(...) Por lo anterior expuesto, y con el fin de agilizar el pago de esa orden de compra, de acuerdo a los plazos establecidos y las garantías dadas para la adquisición de 33.449 PIJAMAS con NTDM 0102 A2, se solicita de manera respetuosa a Colombia Compra Eficiente, emitir concepto sobre lo siguiente:

¿Es posible, conforme a los eventos antes citados, aplicar la compensación establecida en el acuerdo marco de precios CCE AMP 2015 Cláusula 12 Facturación y pago, con ocasión a la entrega tardía de 387 días de retraso de los elementos atribuibles al contratista, a pesar de haber informado el incumplimiento a Colombia Compra Eficiente mediante los tickets antes relacionados?

Teniendo en cuenta lo establecido en el acuerdo marco de precios material de intendencia CCE-311-AMP-2015 Clausula 12 - Facturacion y Pago según el cual (...) "el retraso en los tiempos de entrega establecidos en el cronograma genera descuentos a favor de la entidad compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. El valor de los descuentos será del 1% por cada siete (7) días calendario de retraso en la entrega", es importante que Colombia Compra Eficiente manifieste si adelantara el proceso administrativo por presunto incumplimiento en contra de la firma MANUFACTURAS CADUGI. S.A.S. correspondiente a la orden de compra No. 26076, esto con el fin de garantizar el debido proceso, y reiterando el desgaste administrativo generado por la empresa MANUFACTURAS CADUGI S.A.S., y el daño Institucional presentado con este incumplimiento, toda vez que la Policía Nacional realiza una planeación alineada a la entrega en cada vigencia para el personal de Auxiliares de la Policía.

De igual manera se solicita informar si es procedente realizar el descuento por parte de la policía Nacional a la empresa Manufacturas CADUGI S.A.S. teniendo en cuenta que el contratista se acogió a un proceso de reorganización empresarial, esto con el fin de continuar con el proceso de pago y liquidación de la orden de compra (...)"

- Mediante documento S/N del 12 de diciembre de 2019, recibido bajo el número de radicación E-2019-118493-DIPON del 20 diciembre de 2019, el Subdirector de Colombia Compra Eficiente, ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ, emitió respuesta, indicando lo siguiente:

"(...) bajo un criterio unificado asumido por Colombia Compra Eficiente, la aplicación de cualquier carga derivada de la relación contractual, como lo es, en el presente caso, el descuento al proveedor por retrasos en los tiempos de entrega, solo podrá ser impuesta, previo procedimiento administrativo que garantice el debido proceso, de acuerdo con las competencias y facultades previstas en el contrato, las cuales, para el Acuerdo Marco de Precio CCE-311-1-AMP-2015, escapan de la órbita de las Entidades Compradoras en la ejecución de las Órdenes de Compra.

Ahora bien, de acuerdo con la argumentación expuesta en su petición, se evidencia que la Dirección Administrativa y Financiera de la policía nacional a la fecha recibió del Proveedor MANUFACTURAS CADUGI. S.A.S., los bienes contratado a través de la Orden de Compra No. 26076, situación que le impide a Colombia Compra Eficiente adelantar la actuación administrativa sancionatoria que en materia contractual establece el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011(...)"

En atención a la respuesta suministrada por el Subdirector de Colombia Compra Eficiente, el Supervisor de la orden de compra emitió la constancia de recibido a satisfacción del 16 de diciembre de 2019 en la cual no se aplicó descuento por el retraso en entrega de los bienes.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 03 de noviembre de 2020 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

7. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

**POR LA POLICÍA NACIONAL
EL SUPERVISOR:**

Mayor ANDRÉS FELIPE BRAVO GÓMEZ
Jefe Grupo Intendencia DIRAF

**POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL:**

EFRAÍN RODRIGO CAVIEDES CORTÉS

Por todo lo anterior las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la orden de compra No. 26076, de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la presente acta.

SEGUNDO: con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, reciprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones asumidas por la ejecución de la orden de compra.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., 12 NOV 2020

POR LA POLICÍA NACIONAL,


Brigadier General **YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ**
Directora Administrativa y Financiera

POR EL CONTRATISTA,


EFRAÍN RODRIGO CAVIEDES CORTÉS
Representante Legal de la firma MANUFACTURAS CADUGI S.A.S., EN REORGANIZACIÓN

SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA,


Mayor **ANDRÉS FELIPE BRAVO GÓMEZ**
Jefe Grupo Intendencia DIRAF

Elaboro: TES 20 Ana lize Sánchez Campo
Técnico de Servicios, Grupo de Intendencia DIRAF
Revisó: PRO 06 Doralina Medina Perea
Analista Grupo Contratación y Seguimiento DIRAF
Revisó: CT Fabián Stelin Aguirre Olaz
Jefe Grupo Contratación y Seguimiento DIRAF
Revisó: MY Andrés Felipe Bravo Gómez
Jefe Grupo Intendencia - DIRAF
Revisó: MY Rocio Cubillos Rodríguez
Jefe Área de Contratación - DIRAF

Fecha de elaboración: 04/11/2020
Ubicación Z:\2020\Mis Documentos\liquidaciones2020

Carrera 59 26-21 CAN Bogotá D.C.
Teléfonos: 5159288-5159817
diraf.arlog-guint@policia.gov.co
www.policia.gov.co



